



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 02603-B/17, y

CONSIDERANDO

Que por el citado expediente tramita la Licitación Pública N° 14/17, para la “Concesión de la Explotación del Parador Laguna Brava”, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000.-).

Que la apertura de sobres se produjo el día 29 de noviembre de 2017.

Que conforme acta de apertura obrantes a fojas 99, la única oferta recibida pertenece al Señor Guillermo Ramiro Tolosa.

Que la Comisión Evaluadora Integrada por el Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Stoppani, el Asesor Legal y Técnico de la Municipalidad, Doctor César A. Romera, el Secretario de Hacienda, Analista de Sistemas Francisco Ridao y la Subsecretaria de Turismo, Licenciada Dolores Teijeiro a fojas 121, se expidieron recomendando al Señor Intendente que se lleve adelante el proceso de solicitud al Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta que las cuestiones formales se hallan presentadas y el canon ofertado es de Pesos Cuatro Mil mensuales (\$ 4.000/mes.-), lo que duplica el valor del Presupuesto Oficial.

Que además se incluye un informe de la Dirección de Viviendas y Hábitat, evaluando el estado del Parador y trabajos necesarios a realizar, cuestión de previo conocimiento por parte de quienes se acercaron a consultar sobre la presente licitación.

Que en función de los artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad, debe otorgarse la autorización deliberativa, para que el Departamento Ejecutivo adjudique la única oferta realizada en la Licitación Pública N° 14/17.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 178/17

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública ----- N° 14/17, al Sr. Guillermo Ramiro Tolosa, CUIT 20-16625906-2, en los términos de su propuesta y demás documentación obrante en el Expediente N° 02603/B/17.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.
FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.